

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS POR COEFICIENTES EXPORTADORES HABITUALES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	<p>Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar la devolución Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por coeficientes de exportadores, de aquellos pagos de dicho impuesto en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital destinados a la exportación, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.</p> <p>El trámite solo pueden realizar los contribuyentes que sean considerados como exportadores habituales.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (privadas) que requieran solicitar la devolución Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por coeficientes de exportadores, de aquellos pagos de dicho impuesto en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital destinados a la exportación.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Devolución otorgada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea
¿Cómo hago el trámite?	<p>Procedimiento para realizar el trámite en línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec 2. Ingresar a SRI en línea 3. Ingresar número de identificación y clave 4. Seleccionar Sistema de Devoluciones de IVA por Internet 5. Completar la solicitud 6. Enviar la solicitud <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT

Base Legal

- [Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas](#). Art. 21.
- [Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador](#). Art. 162.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	5
2023	12	0	0
2023	11	0	1
2023	10	0	5
2023	09	0	1
2023	08	1	3
2023	07	0	7
2023	06	0	1
2023	05	0	5
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	1
2023	01	0	5
2022	12	0	6
2022	11	0	3
2022	10	0	3
2022	09	0	0
2022	08	0	4
2022	07	0	7
2022	06	0	13
2022	05	0	4
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	0

2022 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	7 Volumen de Atenciones
2021	12	0	2
2021	11	0	4
2021	10	0	3
2021	09	0	12
2021	08	0	7
2021	07	0	14
2021	06	0	16
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	1
2021	01	0	2
2020	12	0	1
2020	11	0	19
2020	10	0	13
2020	09	0	6
2020	08	0	61
2020	07	0	56
2020	06	0	70
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	3
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	2
2019	10	0	2
2019	09	0	3
2019	08	0	3
2019	07	0	3
2019	06	0	0

2019 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0